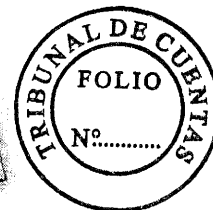




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



147-

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 13 ABR 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 3/2016, caratulado: "S/SERVICIO DE GAS AÑO 2016", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según comprobante de Factura N° 80020-24519364/6 de fecha 08/04/2016 correspondiente al período 03/16, obrante a fs. 20 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON 27/100 (\$ 413,27).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al período 03/16,

por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON 27/100 (\$ 413,27). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura N° 80020-24519364/6 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON 27/100 (\$ 413,27), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1 4 7 - - /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia